

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 20 de octubre

Núm. 119

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO- CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales.....	2340
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2341
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto 2022	2342
ARCOS DE JALÓN	
Juez de Paz sustituto	2342
BLACOS	
Obra 31 PD 2021	2343
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos	2343
Modificación de créditos	2344
FUENTECANTOS	
Padrón de agua y basuras	2345
Ordenanza de cementerio.....	2345
Tasa del cementerio.....	2345
GÓMARA	
Cuenta general 2020	2346
MEDINACELI	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2346
VINUESA	
Tasa de instalaciones deportivas.....	2346

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA****EXPEDIENTE C-1630/2019-SO (ALBERCA TTEC PDC)**

D. Juan Antonio Alonso María (18810977R), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Mazo, en el término municipal de Villaciervos (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La toma se ubica en el cauce del río Mazo en el punto de coordenadas ETRS89 Huso 30 Y:533590 Y: 4623631, en el término municipal de Villaciervos (Soria). La extracción del agua se realizará mediante bomba acoplada a una tubería de polietileno de 30mm enterrada hasta una balsa de almacenamiento.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 1,5 ha en la parcela 16 del polígono 1, en el término municipal de Villaciervos (Soria).
- El caudal máximo instantáneo es de 1,275 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 6.259,5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Mazos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaciervos (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 1630/2019-SO (ALBERCA TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consul-

BOPSO-119-20102021



tado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 5 de octubre de 2021.– El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2059

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Pedro Fernández Sanz (**8857**), en representación de Agroganadera Sierra del Almuero, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Narros (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 124 del polígono 1, paraje Valle de Arriba, en el término municipal de Narros (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (7.200 cabezas de ganado porcino de cebo) y riego por goteo de una superficie de 2,7 ha de encinas truferas, en la parcela 124 del polígono 1, en el término municipal de Narros (Soria).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,78 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 27.774 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Sierra de Cameros (DU-400027)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Narros (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Narros (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C-0037/2020 (INTEGRA AYE) SO, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente po-



drá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 6 de octubre de 2021.– El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 2067

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alcubilla de Avellaneda, 5 de octubre de 2021.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 2066

ARCOS DE JALÓN

Que está previsto que en el mes de febrero de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arcosdejalon.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

BOPSO-119-20102021



Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arcos de Jalón, 6 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2072

BLACOS

Aprobada la memoria valorada para la ejecución de la obra nº. 31, del Plan de Diputación para 2021, fondo extraordinario, “Arreglar boca de riego para coger agua y asfaltar tramo”, redactado por el Ingeniero de Caminos y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, 6.828,72 euros, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 16 de junio de 2021.– La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán. 2060

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 15/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad de transferencia de crédito.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
912-23300	Otras Indemnizaciones. Asistencias	20.000
150-22706	Redacción de Proyectos	30.000
151-22706	Asesoramiento Urbanístico	14.520
454-21000	Mantenimiento Caminos	10.000
	TOTAL	74.520

2º Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
912-10000	Retribuciones Básicas órganos de Gobierno	26.800
338-22799	Explotación Plaza de Toros	39.900
161-21000	Mantenimiento Red Agua Potable	1.000
452-21000	Mantenimiento acequias y canales	2.000
432-21200	Mantenimiento oficina de turismo	1.000



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 119

Miércoles, 20 de octubre de 2021

Pág. 2344

340-22609	Actividades Deportivas	3.820
	TOTAL	74.520

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de octubre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2068

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad baja de créditos para restablecer el equilibrio presupuestario

Bajas por anulaciones en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Transferencia de crédito</i>
33500	Tasa por ocupación de la Vía pública con terrazas	7.500,00
33903	Tasa por ocupación de la Vía pública minibús eléctrico	1.500,00
55002	Gestión Residencia de Mayores	13.205,21
55003	Gestión albergue Juvenil	1.500,00
	TOTAL	23.705,21

Bajas por anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>	
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>	<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i> finales</i>	
135	22701	Empresas Seguridad	1.000	1.000	0
337	21200	Mantenimiento Albergue	2.000	1.000	1.000
338	21500	Mantenimiento Mobiliario Plaza de Toros	1.000	1.000	0
4311	22602	Degustación tapas micológicas	1.000	1.000	0
493	48000	Plan Renove Ordenadores	6.000	6.000	0
337	22609	Actividades Juventud	15.000	8.852,60	6.147,40
340	22609	Actividades Deportivas	15.000	4.852,61	10.147,40
		Total bajas		23.705,21	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-

BOPSO-119-20102021



ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de octubre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2069

FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2021, los Padrones de aguas y basuras del año 2021, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentecantos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 4 de octubre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2062

ORDENANZA municipal reguladora del cementerio municipal y parroquial administrado por el Ayuntamiento de Fuentecantos.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora del cementerio municipal y parroquial administrado por del Ayuntamiento de Fuentecantos, en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2021, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Fuentecantos, 4 de octubre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2063

ORDENANZA fiscal municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal de Fuentecantos.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal del Ayuntamiento de Fuentecantos, en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2021, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Fuentecantos, 4 de octubre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2064

**GÓMARA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gómara, 5 de octubre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2065

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 2º trimestre de 2020, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 20 de julio de 2021.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2061

VINUESA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa fiscal reguladora de la utilización de instalaciones deportivas y pista de pádel”.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 30/09/2021 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa fiscal reguladora de la utilización de instalaciones deportivas y pista de pádel”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 30 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 2056